Municipalidad Provincial de Talara

1056/48. 29458.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 586-7-2017-MPT

Talara, siete de julio del año dos mil diecisiete ----------

17 JUL 2017

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

VISTO, el Informe N° 781-07-2017-OAJ-MPT, emitido por el Jefe Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el "**APROBACIÓN DE RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**"; y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe 306-06-2017-UT-MPT, de fecha28 de junio del 2017, la Unidad de Tesorería, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, del anexo de responsables del manejo de las cuentas bancarias, el cual ha sido registrado e impreso del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- Que, mediante Proveído N° 4717-07-2017-SG.MPT, de fecha 03 de julio del 2017, la Secretaría General solicita opinión legal sobre el asunto.
- Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú expresa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, concordante con el artículo IV, numeral 1.1. del Título Preliminar de la acotada Ley.
- Que, el artículo 26° de la Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley.
- Que, en ese sentido, de acuerdo al Informe N° 306-06-2017-UT-MPT, se debe aprobar a través de Resolución de Alcaldía, el anexo – responsables del manejo de cuentas bancarias de la Entidad Municipal, y por ende modificar lo dispuesto por Resolución de Alcaldía N° 806-12-2016-MPT.

V°B° ASESORÍA JURÍDICA DE TALARA

Estando a los considerandos antes anotados y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: **APROBAR,** el Reporte **"Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias"** de fecha 26/06/2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de Municipalidad Provincial de Talara, el cual forma integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA ----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIA GENERAL TALARA

ABOG. GINO ALDO CORDIGLIA GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA TALARA

SR. JOSE BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesados (5)
GM
OPP
OAF/OAJ
UTIC
Archivo
JBB/GACG/maritza, z.